



Quarenta y once.

SETILO CUARTO. QUARENTA Y OCHO AÑOS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

ITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO DE 1812:

En ella la mañana de hoy primer de Agosto de mil ochocientos doce, se congregaron a cavilla la traída los señores D. Juan de Oñate Gobernador político y militar de esta Plaza, D. Luis García Campese, D. Juan de la Cruz Regidor, D. Francisco Paula Escobedo, D. Antonio Chabran, D. Juan Hermosilla Procurador y D. Juan González Rector Regidor y Procurador Sindico gral.

Citacion En este Ayuntamiento. Entró Juan de la Cruz Regidor y Procurador Sindico gral. Expuso haber citados a todos los señores Vocales de esta ciudad, y por Regulares se proveyó traslado hecho con los señores hallados en el campo.

Informe del Sr. D. Juan de la Cruz Regidor y Procurador Sindico gral. Mediante citacion gral despachada por cedula ante diem con expresion del efecto el Informe q. por el Sr. Alcalde mayor de esta ciudad a una del modo y forma con q. se ha a proceder a la eleccion de los individuos q. han a componer el Ayuntamiento a la misma segun pre viene la constitucion politica de la Monarquia Espanola y Reglam. de Veinte y tres de Mayo ult. por el q. entre otras cosas expresa, q. por la Parroquia de esta ciudad de San Veinte y dos Vocales, y por la de Alumbra, Palma y Poro Etrechos uno por cada una con lo demas q. concierne el expresado Informe, el q. o hido y enmendado por este Ayuntamiento acuerda: se conforma con el, y q. por su parte solo le corresponde el nombrar los señores Regidores y Procuradores q. han a autorizar en las citadas Parroquias el

